

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 22/11/2021

Hora: 13:02

Nº Anotación: **2021/8001883**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: EMILIA MARTÍNEZ GARRIDO Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 30/11/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La instalación por parte del Ayuntamiento de Madrid de forma masiva y desordenada de elementos públicos, la falta de actuación contra la ocupación desmedida de la vía pública por las motocicletas y vehículos de movilidad personal, así como, la autorización de uso privado de espacios peatonales de la ciudad dificulta gravemente e impiden, a veces, el tránsito de las personas con movilidad reducida por los itinerarios peatonales. Estas dificultades se ven incrementadas para aquellas personas que precisan hacer uso del su vehículo y estacionar en plazas PMR por la falta de plazas, una incorrecta señalización de éstas y un entorno no adaptado. Debemos resaltar que en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, se establece la obligatoriedad de disponer en los principales centros de actividad de los núcleos urbanos de un mínimo de una plaza de aparcamiento reservada por cada cuarenta plazas o fracción, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo, así como, en La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas se establece, la obligatoriedad de reserva de, al menos, una plaza de movilidad reducida por cada 50 o fracción en todas las zonas de estacionamiento de vehículos ligeros, sean en superficie o subterráneas, en vías o espacios públicos.

En la Ley 8/1993 se recogen, entre otras cosas, las condiciones de accesibilidad y señalización de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida que deben disponer de una señalización vertical y horizontal, unas dimensiones concretas y un entorno accesible.

Por otro lado, establece también los tiempos de intermitencia de los pasos de peatones regulados por semáforos que deberán ser adecuados para las personas con discapacidad.

Por su parte, la Orden VIV/561/2010 constituye el documento técnico que desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para ambos elementos, entre otros. Dichas condiciones básicas se derivan de la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, autonomía personal, accesibilidad universal y diseño para todos, tomando en consideración las necesidades de las personas con discapacidad.

Recientemente, la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA Cocemfe Madrid) ha denunciado públicamente que el 95% de las plazas PMR no se encuentran señalizadas adecuadamente y no cumplen con las normativas vigentes en la materia, provocando una clara discriminación del colectivo.

Así mismo, FAMMA Cocemfe Madrid nos ha trasladado las numerosas denuncias que han recibido, en referencia a la no concesión, por parte del Ayuntamiento de Madrid, de las reservas aparcamiento cercanas al domicilio o lugar de trabajo que el Real Decreto 1056/2014 garantiza como derecho a los titulares de la tarjeta de estacionamiento. Esta concesión se debe realizar independientemente de la ratio existente en la zona, o de que

exista otra reserva de plaza para otro titular en la misma calle.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la siguiente PROPOSICION:

1.-El Ayuntamiento de Madrid pondrá en marcha de forma urgente un Plan de revisión y adecuación de las plazas PMR, así como la instalación de nuevas plazas. Esto se realizará para asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes, con una adecuada distribución territorial, de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida que será de, como mínimo, 1/40 en los centros de actividad de los núcleos urbanos y de un 2% en el resto de plazas.

Este Plan recogerá, así mismo, las actuaciones necesarias para asegurar la correcta señalización vertical y horizontal de las plazas de PMR, así como la accesibilidad del entorno de las plazas según lo recogido en las normativas anteriormente mencionadas. Dicho Plan especificará los plazos de actuación.

2.- La revisión de la fase de intermitencia de los semáforos que regulan los pasos de peatones de la ciudad para adecuar el tránsito de las personas con movilidad reducida, garantizando la accesibilidad en el entorno y su itinerario peatonal.

3.- Revisión del procedimiento de concesión de las reservas de aparcamiento cercanas a los domicilios o centros de trabajo, para que se garantice el derecho que tienen los titulares de la tarjeta.

4.- Estas propuestas y actuaciones se desarrollarán en coordinación y con la supervisión de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad física.

5.- Incorporar en los presupuestos una partida específica destinada al cumplimiento de este acuerdo.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Noviembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concej/a MARTÍNEZ GARRIDO EMILIA con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz MARÍA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).